

Jiménez Moreno, Manuel de J. y Caballero Hernández, Rafael (coords.). *Derecho y literatura. Persiana americana*, México, Poder Judicial del Estado de México-Tirant lo Blanch, 2022

I. NOTA INTRODUCTORIA

Derecho y literatura. *Persiana americana* es una obra que se suma a un creciente listado de investigaciones vinculadas con el arte y el derecho y que, sin duda alguna, fortalece la discusión acerca de la importancia de analizar el derecho desde una posición narrativista-interpretativa la cual, consideramos, es de gran utilidad para dar solución y propuestas no sólo en el plano de lo teórico, sino también de lo práctico.

En el devenir de estas páginas nos hemos propuesto reseñar la obra, a fin de dar una visión panorámica de la misma y, al mismo tiempo, invitar a las personas lectoras a unirse a la discusión de los posicionamientos teóricos que se exponen en la misma, para ello, hemos trazado dos directrices: en la primera, hablaremos de las personas que hicieron posible la génesis del libro y, en la segunda, sus particularidades, las cuales acompañamos con una modesta opinión.

II. SOBRE LAS Y LOS QUE HICIERON POSIBLE ESTA OBRA

En este apartado, creemos que es oportuno, develar las mentes que están detrás de la genialidad de la obra, a fin de poder comprender de manera holística este esfuerzo académico, para ello, trataremos de dibujar el perfil y trayectoria académica de los coordinadores; breves semblanzas de las personas autoras y, por último, un poco acerca de las instituciones que respaldan la edición.

A) SOBRE LOS COORDINADORES

Celebro con beneplácito el lanzamiento de *Derecho y literatura. Persiana americana* una obra cuya coordinación estuvo a cargo de dos grandes académicos e investigadores: Manuel de J. Jiménez Moreno y Rafael Caballero Hernández, ambos con formación abogadil, pero con una pluma jurídico-literaria.

En un primer momento, merece la pena hablar de la trayectoria de Manuel de J. Jiménez Moreno, un joven académico e investigador nacional cuyas raíces estudiantiles yacen en la licenciatura y maestría en derecho, pero sus ramas florecieron en el doctorado en Estudios Latinoamericanos, en el área de literatura y crítica literaria. Jiménez se desempeña como académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y, además, es subdirector académico de la prestigiada *Revista de la Facultad de Derecho de México*, al margen de su actividad docente, el referido doctor fue el responsable del diseño de la novedosa asignatura optativa “Derecho y literatura” del plan de estudios de la prestigiada institución a la que está adscrito.

El citado investigador tiene un gran catálogo bibliográfico y hemerográfico donde podemos hallar un cúmulo de artículos en revistas académicas de gran prestigio nacional e internacional; y obras de autor como: *Dioses procesales. La cultura jurídica del Barroco desde la poesía*; también coordinó con Gerardo Ramírez Vidal *Ensayos sobre retórica jurídica*, por mencionar algunas.

En un segundo momento, toca el turno de destacar la trayectoria de Rafael Caballero Hernández, otro joven y brillante académico-investigador que ha dedicado gran parte de su atención académica al estudio del derecho y su relación con la literatura y otras manifestaciones artísticas.

De formación licenciado y maestro en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM, Caballero cuenta con una amplia experiencia en edición de textos en la citada *Revista de la Facultad de Derecho*, donde se desempeñó como corrector de estilo y ad-junto, también, fungió durante cuatro años, la responsabilidad de

ser subdirector de investigación y publicaciones en el Instituto de la Judicatura Federal donde fue editor ejecutivo de más de veinte libros y, también, de la afamada Revista del Instituto de la Judicatura Federal.

Actualmente, Rafael Caballero, además de ser un reconocido docente universitario, es el subdirector de investigaciones judiciales de la Escuela Judicial del Estado de México, donde está a cargo de varios proyectos de investigación y la edición de la revista *Ex Ligibus*. Caballero cuenta con un amplio catálogo de publicaciones, varias de ellas, relacionadas al problema arte-derecho.

La dupla Jiménez-Caballero nos presenta un libro excepcional, en gran medida, gracias a la minuciosa selección de las personas autoras y, por supuesto, la cuidada ordenación de los artículos. Es notorio que este libro ve la luz resultado de una buena coordinación de dos expertos en el tema de literatura y derecho.

B) SOBRE LAS PERSONAS AUTORAS

Es difícil encontrar un libro coordinado donde resalten nombres de tan prestigiados autores. Mirar la lista de los y las plumas que engalanan el texto es el equivalente, en el ámbito musical, a ver un festival donde convergen varios grupos y *rockstars* en un mismo evento. En *Derecho y literatura. Persiana americana* participan mentes brillantes de diferentes latitudes, a saber: España, Brasil, Argentina, Chile y México.

El investigador que abre la discusión de la obra es José Calvo (*in memoriam*), quien fue un académico de la Universidad de Málaga que no escatimó tinta para poner a debate, en un extenso catálogo de obras, la relación derecho y narración, particularmente, vinculado al tópico de lo procesal. Calvo es un referente de gran envergadura de la cultura literaria del derecho.

Más adelante, salta a la vista el nombre de Daniela Ruschel Malvasio, iusfilósofa brasileña, profesora del Programa de Posgrado de la Policía del Estado de Rio Grande do Sul. Es gracias a la tracción del maestro Mario César Rodríguez Cappella que pode-

mos disfrutar su capítulo, el cual fue originalmente publicado en la Revista Electrónica de Ciencias Sociales Aplicadas.

De la Universidad de Buenos Aires (UBA), abrazamos las letras de Jorge Roggero, quien hace algunos años compiló un texto de gran importancia en el estado en cuestión, *Derecho y literatura. Textos y contextos*. Roggero es progenitor intelectual de varios artículos y, actualmente, está a cargo del seminario de doctorado “Derecho y literatura. Problemas fundamentales del posgrado de la UBA, también imparte la asignatura “Derecho y literatura”.

También, desde Sudamérica, tenemos la oportunidad de leer las reflexiones conjuntas de Emilia Jocelyn-Holt Correa y de Joaquín Trujillo Silva, ambos académicos invitados del curso “Derecho y literatura” en la Facultad de la Universidad de Chile. No omitimos mencionar que Jocelyn-Holt Correa fue acreedora al premio “Mejor lectura María Luisa Bombal” en el año de 2002, tampoco que es co-editora con Trujillo Silva del texto *Ficciones jurídicas. Derecho y literatura en Chile*.

Las y los autores nacionales que aportan sus valiosas reflexiones en la obra son: Mariana Moranchel Pocaterra, quien se desempeña como magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y, también, es una querida y respetada colega profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM y de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Aida del Carmen San Vicente Parada, es una joven investigadora y académica vocal fundadora del grupo de “Retórica y Argumentación Jurídicas” de la Asociación Mexicana de Retórica; finalmente, nuestros coordinadores, Manuel de J. Jiménez y Rafael Caballero, a quienes ya referimos.

C) SOBRE LAS INSTITUCIONES QUE RESPALDAN LA EDICIÓN

La edición de *Derecho y literatura. Persiana americana* se realizó de manera conjunta entre la prestigiada editorial española Tirant lo Blanch y el Poder Judicial del Estado de México. En los últimos años, Tiran lo Blanch expandió sus fronteras fuera de España y

al cabo de poco tiempo se convirtió en una de las editoriales más importantes en México y Latinoamérica.

El extenso catálogo que ofrece la referida editorial ibérica comprende todo tipo de títulos y una amplia lista de textos, varios de ellos con una relación directa en temas de “derecho y cultura” y, por supuesto, la clásica colección de “Cine y derecho”. Hay más de una decena de obras que se pueden hallar en los registros electrónicos de Tirant lo Blanch en los que se problematiza la relación literatura y derecho.

Por supuesto, celebramos la apertura editorial y el interés que muestra Tirant lo Blanch al abrirse a temas que hasta hace unos años eran vistos como “ociosos” por el núcleo más conservador de la abogacía, quienes cegados por su “soberbia *codiguera*” no podían ver la importancia de pensar el derecho desde la pluralidad que nos brinda el arte.

También, creemos que el sello del Poder Judicial del Estado de México es de gran importancia para legitimar la importancia del arte y su relación con el derecho, particularmente, con la literatura, en la formación de las personas encargadas de impartir justicia. La visión estética del derecho puede ser un medio para contar con juzgadores y juzgadas sensibles a los problemas sociales, conscientes de su papel como impartidores de justicia en una sociedad lastimada y sabedores de la importancia que tienen sus criterios como medios emancipadores y transformadores de la realidad jurídica.

Aplaudimos el esfuerzo conjunto de Tirant lo Blanch y del Poder Judicial del Estado de México por coadyuvar a la discusión de temáticas tan relevantes que no solo son coyunturales sino también prospectivas. Atender a la relación del arte y derecho es una forma de pensar lo que en otro momento hemos llamado “la pedagogía de lo posible”.¹

¹ Cfr. ARELLANO TORRES, Walter, “Diez reflexiones iusfilosóficas en torno al covid 19” en CONTRERAS BUSTAMANTE, Raúl, et.al. (coords),

Esperamos que esta novedosa propuesta jurídica sea recibida por la academia como se merece: como un texto riguroso, propositivo y útil para personas especialistas y, al mismo tiempo, para estudiantes de diferentes niveles académicos e, incluso, para sujetos apasionados por las letras.

III. SOBRE LA OBRA

En este tercer parte de la reseña explicaremos, de manera sucinta, la estructura y contenido de la obra y, por supuesto, daremos a conocer nuestra opinión.

A) ESTRUCTURA Y CONTENIDO

La obra fue dividida por los coordinadores en dos grandes secciones: la relativa a “la teoría y crítica” y la de “estudios y casos”. En la primera se asientan los posicionamientos epistemológicos y metodológicos de la obra, principalmente, vinculados a la narrativa jurídica.

Previo a la incursión formal del texto, el reconocido investigador y académico Rafael Estrada Michel da la bienvenida con un amigable prólogo que comienza con una contundente frase “donde hay lenguaje, hay derecho” que se concatena para justificar la idea de que el derecho es narrativa, tópica y casuística y, por supuesto, nos anuncia la gran calidad de la obra. Asimismo, los coordinadores hacen lo propio con una nota en la que nos ponen al tanto acerca del estado en cuestión en torno al estudio de la relación derecho y literatura en Latinoamérica, así como un breve “mapa” de los contenidos del libro.

La primera parte de la obra, “teoría y crítica”, cuenta con tres ensayos: “Por una teoría narrativa del derecho” de José Calvo

COVID-19. Análisis retos y soluciones de la pandemia desde una perspectiva jurídica, México, Facultad de Derecho-Tirant lo Blanch, 2021, p. 298.

González; “Derecho y literatura: las narrativas y la hermenéutica jurídica” de Daniela Ruschel Malvasia; y, “El devenir literario del derecho, la implicación entre la literatura y el derecho en la obra de Jacques Derrida”.

José Calvo propone una ilación entre la investigación narrativa y derecho, lo cual se demuestra por medio del concepto de “coherencia narrativa” donde destaca el pensamiento de Dworkin y MacCormick, del segundo, Calvo destaca el llamado “test de coherencia narrativa” cuya utilidad es incuestionable cuando hay ausencia de prueba directa en la valoración probatoria, esta tesis lleva a Calvo a defender la teoría narrativista del derecho cuyas principales premisas están dirigidas a defender el discurso jurídico como un relato civilizatorio en el marco de la tradición de la ficción.²

En “Derecho y literatura: las narrativas y la hermenéutica jurídica” de Daniela Ruschel Malvasio hallamos un profundo estudio acerca de la evolución del estudio de la narratología al marco de los estudios del derecho *como* literatura que comprende una sistematización hermenéutica de textos jurídicos basada en retórica y argumentación, llama profundamente la atención el análisis que hace Ruschel de las narrativas procesales y jurisprudenciales y su impacto en los estudios jurídicos.³

Como anticipamos, el cierre de esta primera sección está a cargo de Jorge Roggero y su ensayo intitulado “El devenir literario del derecho. La implicación entre la literatura y el derecho en la obra de Jacques Derrida”, donde Roggero nos obsequia atinadas reflexiones acerca e la importancia del pensamiento de Derrida en

² Cfr. CALVO GONZÁLEZ, José “Por una teoría narrativa del derecho”, en CABALLERO HERNÁNDEZ, Rafael y JIMÉNEZ MORENO, Manuel de J. *Derecho y literatura. Persiana americana*, México, Tirant lo Blanch- Poder Judicial del Estado de México, 2022, pp. 24-37.

³ Cfr. RUSCHEL MALVASIO, Daniela, “Derecho y literatura: las narrativas y la hermenéutica jurídica”, trad. Mario César Rodríguez Capella, en CABALLERO HERNÁNDEZ, Rafael y JIMÉNEZ MORENO, Manuel de J. *op. cit.*, pp. 41-58.

los estudios críticos-jurídicos y, por supuesto, a la relación derecho y literatura, el referido investigador demuestra, con argumentos de sobra, que hay una clara influencia de Jacques Derrida en el plano de lo jurídico.

La segunda parte del libro consta de cinco artículos, un epílogo y un poema. Este apartado tiene una lógica totalmente distinta al anterior, pues aquí se hace un análisis casuístico de obras concretas que sirven como ejemplo de las reflexiones literarias y narrativas aplicadas al derecho.

El primer artículo, a cargo de la doctora Aida del Carmen San Vicente Parada, titulado “La idea de la persona jurídica: entre la ficción literaria y la ficción jurídica” se hace un repaso histórico-genealógico acerca del concepto jurídico fundamental de “persona” con especial énfasis a cómo se entendía el concepto en Roma a la luz de las representaciones teatrales y su arraigo en el derecho. La autora también hace una revisión acerca del concepto de persona en la Edad Media y cómo en la actualidad se habla de conceptos afines como la personalidad, capacidad, representación y legitimación para justificar la tesis de que la literatura es transformadora de los seres humanos, igual que sucede con el derecho.⁴

En “Entrecruzamiento jurídico-literario: Marco Tulio Cicerón y Stefan Zweig” Mariana Moranchel Pocaterra hace un estudio acerca de la vida de Marco Tulio Cicerón desde los ojos y admiración de Stefan Zweig y su vinculación con tres aspectos: el poder, el derecho y la escritura,⁵

Emilia Jocelyn-Holt Correa y Joaquín Trujillo Silva presentan una revisión y lectura crítico-jurídica de “Los miserables”: la miseria de la ley y la justicia compasiva”, la y el autor buscaron en este texto hacer una reivindicación, pues consideran que este clásico, “no han recibido la acogida que merece en los estudios de derecho y literatura. Todo lo contrario, pareciera haber un sospechoso

⁴ Cfr. *Ibidem*, pp. 83-115.

⁵ Cfr. *Ibidem*, pp. 117-134.

silencio en su alrededor”⁶. Jocelyn-Holt Correa y Trujillo Silva justifican la necesidad de recurrir a la obra de Víctor Hugo para su análisis, estudio y problematización en las clases de derecho penal.

Un estudio que sobresale por su originalidad y diversidad metodológica es el de Rafael Caballero Hernández, quien toma elementos de derecho comparado y hermenéutica jurídica para defender la tesis de que no es complejo encontrar paralelismos entre el lenguaje del derecho constitucional y el literario, sobre todo, cuando las personas legisladoras usan términos de la literatura y poesía para expresar sus disposiciones, lo que da lugar a hablar del derecho constitucional como literatura. Caballero usa el ejemplo del preámbulo de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia para demostrar lo anterior, lo cual hace de manera rigurosa y exhaustiva, claro, con un toque lúdico en la exposición.⁷

El quinto artículo de la segunda parte está a cargo de Manuel de J. Jiménez, quien, con una notoria influencia de José Calvo González, hace un análisis poético-jurídico interdisciplinar de la *Glosa de la Constitución en sonetos* de Griselda Álvarez (estadística y poeta feminista). Jiménez es muy descriptivo al explicar en qué consistió la labor de Álvarez al momento de glosar *iuspoéticamente* la Constitución, lo cual no sólo tiene fines interpretativos sino también pedagógicos.⁸

La obra anuncia su cierre con un provechoso epílogo cortesía de la genialidad creativa de Alba Nidia Morin Flores, quien nos muestra una breve referencia histórica del movimiento derecho y literatura y hace un análisis puntual acerca del libro. Finalmente, el estoqueo lo realiza de manera maestra Manuel de J. Jiménez al incluir un anexo con un bello poema acerca de la implicación derecho-literatura.

⁶ *Ibidem*, p. 137.

⁷ Cfr. *Ibidem*, pp. 176-192.

⁸ Cfr. *Ibidem*, pp. 192-223.

IV. OPINIÓN

Luego de la revisión holística del libro, consideramos que se trata de una obra que podemos calificar como “contundente” en el sentido de que tiene un rigor metodológico fehaciente; un respaldo epistemológico claro; y, pese, a que se trata de un texto donde convergen múltiples ideas y opiniones, en suma, es una lectura uniforme en cuanto a su posición respecto a la importancia de la vinculación entre derecho y literatura.

Derecho y literatura. Persiana americana no se trata de un “experimento académico literario” de esos que buscan saciar la curiosidad de un investigador que especula la viabilidad o no de una posible línea de investigación, se trata de un texto donde convergen personalidades de gran prestigio y experiencia en estos temas, quienes dan un duro “golpe argumentativo” a aquellos escépticos que ven en los estudios culturales del derecho “ociosidad y ejercicios lúdicos estériles”.

El libro que reseñamos promete ser un texto de cabecera para los cursos de Derecho y literatura que se imparten en las distintas Facultades de Derecho, pero también en otras asignaturas como Método del caso y Filosofía del derecho donde tienen cabida discusiones en torno a las construcciones narrativas del derecho en la teoría y en la praxis.

Walter M. ARELLANO*

* Licenciado en derecho, ciencias de la comunicación, psicología y filosofía, maestro y doctor en derecho. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, autor de obras jurídicas y conferencista a nivel nacional e internacional. Contacto: <www.waltermarellano.com>.